



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 012

Puerto Boyacá, marzo 24 de 2026

PARA: Docentes I.E John F. Kennedy

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Ajustes jornada jueves 26 y viernes 27 de marzo

Cordial saludo respetada comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que, es función del rector dirigir, planear y organizar el servicio educativo en la institución, garantizando el cumplimiento del calendario académico y la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes.

Que el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 403 de 1997, establece en su artículo 3° el derecho de los ciudadanos a una media jornada de descanso compensatorio remunerado por ejercer el derecho al voto, la cual deberá disfrutarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la jornada electoral, de común acuerdo con el empleador.

Que, de conformidad con el artículo 105 del Código Electoral Colombiano y normas concordantes, los ciudadanos designados como jurados de votación tienen derecho a un día de descanso compensatorio remunerado, el cual deberá hacerse efectivo dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la jornada electoral.

Que, en la institución educativa se han presentado solicitudes de disfrute de dichos descansos compensatorios por parte de docentes y directivos docentes, así como otras situaciones de carácter pedagógico y administrativo que inciden en la organización del servicio educativo, tales como la participación de un docente del área de informática en capacitación en software libre en el municipio de San José de Pare autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, el otorgamiento de permiso sindical a cuatro (4) docentes y directivos docentes delegados para participar en la asamblea departamental de SINDIMAESTROS los días 27 y 28 de marzo de 2026, y otras situaciones administrativas propias del funcionamiento institucional.

Que, lo anterior hace necesario realizar ajustes técnicos a la jornada escolar de los días 26 y 27 de marzo de 2026, garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Que, en el marco de las actividades programadas en el municipio de Puerto Boyacá, se ha previsto la realización de la **Misa Crismal**, a celebrarse el **jueves 26 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m. en la Parroquia San Pedro Claver**, evento al cual han sido invitados los docentes del municipio, incluyendo la participación de docentes asignados en espacios de capacitación, lo cual incide en la organización de la jornada escolar.

COMUNICACIÓN:

Artículo 1. Reconocimiento y trámite de descanso compensatorio por participación electoral como jurados.

Los docentes y directivos docentes que hayan cumplido funciones como jurados de votación en la jornada electoral del día 8 de marzo de 2026 y, adicionalmente, hayan ejercido su derecho al voto, deberán presentar ante la Secretaría General de la institución los siguientes documentos:

Circular. Rectoral No. 012 de 2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

- a) Copia del Certificado de prestación del servicio como jurado de votación expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- b) Copia del Certificado Electoral.
- c) Solicitud de permiso debidamente diligenciada en el formato institucional.

Una vez verificada la documentación, se autoriza el disfrute del descanso compensatorio así: media jornada el **jueves 26 de marzo de 2026** y **jornada completa el viernes 27 de marzo de 2026**, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2. Descanso compensatorio por ejercicio del derecho al voto.

Los docentes y directivos docentes que hayan ejercido su derecho al voto en la jornada electoral del día 8 de marzo de 2026 y que no hayan sido designados como jurados de votación, podrán hacer uso de la media jornada de descanso compensatorio, la cual será otorgada previa concertación particular, escrita e individual con la rectoría, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Para el trámite correspondiente, el docente deberá presentar ante la Secretaría General:

- a) Copia del Certificado Electoral.
- b) Solicitud de permiso debidamente diligenciada en el formato institucional.

Artículo 3. Trámite de permisos ordinarios por situaciones administrativas y sindicales.

Los docentes y directivos docentes que, por situaciones de salud, administrativas, sindicales o de formación, deban ausentarse del servicio durante los días 26 y 27 de marzo de 2026, tales como la participación como delegados en la asamblea departamental de SINDIMAESTROS, o la asistencia a encuentros académicos como la capacitación en software libre, deberán tramitar **permiso ordinario** por los días correspondientes a cada situación.

Para tal efecto, deberán diligenciar y firmar la solicitud en el formato institucional y adjuntar el soporte correspondiente, ante la rectoría, garantizando en todo caso la organización y continuidad del servicio educativo.

Artículo 4. Ajuste de la jornada escolar y laboral para el **jueves 26 de marzo de 2026.**

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, se establece el siguiente ajuste en la jornada escolar para el jueves 26 de marzo de 2026:

a) Jornada A (mañana):

Hora de inicio: 6:00 a.m.

Hora de salida: 9:00 a.m.

Docentes: Sin uso de compensatorio por voto: Salida: 12 PM. Asistencia a Misa Crismal en Parroquia San Pedro Claver a partir de las 10:00 AM

b) Jornada B (tarde):

Se desarrollará según la distribución académica y organizativa asignada por el señor Coordinador Saúl Duarte Riaño.

c) Jornada nocturna:

Se desarrollará con total normalidad, conforme al horario establecido.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Artículo 5. Ajuste de la jornada escolar y laboral para el **viernes 27** de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que únicamente un porcentaje aproximado del dieciséis por ciento (16 %) de los docentes de la institución no presenta situaciones administrativas asociadas, y que el restante personal cuenta con novedades como descanso compensatorio por jurado de votación, ejercicio del derecho al voto, participación en la asamblea departamental de SINDIMAESTROS y asistencia a encuentro académico de la Secretaría de Educación de Boyacá en el municipio de San José de Pare, se hace necesario ajustar la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, las jornadas A (mañana) y B (tarde) se desarrollarán en la **jornada de la mañana** del **viernes 27 de marzo de 2026**.

La jornada nocturna se desarrollará con total normalidad, conforme al horario establecido.

Los coordinadores organizarán y comunicarán la citación de grupos y docentes, de acuerdo con la programación académica y operativa definida, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Artículo 6. Diligenciamiento y entrega de formatos de compensación horas de semana santa.

Se recuerda a los docentes y directivos docentes la obligación de diligenciar los formatos correspondientes a las **horas de compensación de la semana santa**, conforme a lo establecido institucionalmente en la circular rectoral No 10 de febrero 26 de 2026.

Dichos formatos deberán ser entregados oportunamente a los coordinadores, quienes realizarán el respectivo seguimiento y consolidación de la información.

La rectoría expresa su agradecimiento a los docentes y directivos docentes por su compromiso, disposición y responsabilidad en el cumplimiento de las actividades institucionales y en la adecuada organización del servicio educativo.

Así mismo, se recuerda la importancia de hacer llegar oportunamente a la Secretaría General los soportes correspondientes a las situaciones administrativas asociadas a descansos compensatorios por jurado de votación, ejercicio del derecho al voto u otras novedades, los cuales deben reposar en la carpeta institucional de ausentismo.

Atentamente:


Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy